

COLOQUIO INTERNACIONAL DE FILOSOFÍA MEDIEVAL

Puebla, México - 21 y 22 de junio de 2018

EL JUEGO DE LAS OBLIGACIONES DE WALTER BURLEY

Jorge D. García Cruz y Adrián Sosa Orduño

Es ampliamente conocido, que uno de los méritos del pensamiento medieval fue haber hecho de la discusión una ciencia. Este hecho sólo se entiende cuando se toma en cuenta que las disputas y el debate tuvieron un lugar importante en la vida filosófica medieval. Aunque las historias de la filosofía recuerdan algunas de las discusiones medievales más famosas como la disputa que tuvieron san Anselmo y Gaunilo, o, la que tuvieron Abelardo y Guillermo de Chapeaux; los estudios dedicados a la lógica y a la cultura de la diputación no son tan abundantes cuando se los compara con los estudios de tipo teológico, por ejemplo. Sin mencionar que, en los medios de habla hispana, los estudios dedicados al tema son casi nulos. Una de las propuestas más recientes es la que Catarina Dutilh Novaes [2] presenta, Inspirada en la formalización de Mikko Yrjonsuuri [4], Dutilh Novaes parte de lo que considera como la versión estándar de la teoría, basada en los textos de Walter Burley [5], definiendo un juego de obligaciones [2, p. 155] como una estructura matemática. Esta presentación aprovecha ciertas virtudes de la formalización, adaptando la teoría a nuestro contexto, sin perder a nuestro parecer, nada relevante de la misma. Por esta razón, la cuestión que enfrenta este trabajo puede sintetizarse mediante las siguientes preguntas: a) ¿Cómo podemos caracterizar de manera estándar la teoría de obligaciones? b) ¿Qué relaciones guarda esta teoría con otras, i.e. insolubilia, suppositio, etc.? c) ¿Qué es un juego de obligaciones? d) ¿Cómo interpretar la teoría de obligaciones a partir de la formalización contemporánea? Estas cuestiones son importantes al menos por dos razones. En primer lugar, es muy plausible que muchas de las teorías medievales poco conocidas, compartan muchos elementos técnicos con propuestas contemporáneas no clásicas de análisis y formalización del razonamiento humano. Limitándonos al caso de las Obligaciones nos referimos por ejemplo, al Lemma de Lowenheim [2], a la semántica basada en teoría de juegos, las lógicas dinámicas, por mencionar algunos. En segundo lugar, con respecto a la idea de que los tratados de Obligaciones están llenos de oscuridad [2], nuestro análisis clarifica mucho del debate en torno a esa idea, pues la formalización, más que oscurecer, ilumina el análisis de la propia teoría. El plan de la charla es el siguiente. En la primera parte presentaremos un breve esbozo de la teoría de Obligaciones, en específico y debido a razones de espacio y tiempo, presentaremos sólo el fragmento correspondiente a la obligación tipo *possitum* en Walter Burley. Mediante esta presentación, y basándonos en la formalización de Dutilh Novaes, en la segunda parte de la charla presentaremos la noción de Juego de obligaciones. Los principales aportes de esta sección y su originalidad radican en el hecho de presentar de manera clara y precisa con ayuda de formalismo de lógica de primer orden y teoría de modelos clásica, las reglas que Walter Burley define en su tratado *De Obligationibus*. Finalmente, en la última parte presentamos las conclusiones, resultados y los prospectos de trabajo futuro.